

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2019-2808** *Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de Huertos Municipales.*

Abierta convocatoria, para la presentación de solicitudes para la concesión de autorización para uso de los Huertos Municipales.

### OBJETIVOS.

La utilización de los huertos tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje del municipio.
- 2.- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas, así como un recurso para las familias más necesitadas.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana.
- 4.- Favorecer la integración de colectivos desfavorecidos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos, en definitiva, mejorando su calidad de vida.
- 5.- Generar espacios de biodiversidad.
- 6.- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: Gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- 7.- Potenciar el carácter lúdico y educativo de los huertos.
- 8.- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las relaciones humanas.
- 9.- Promover una alimentación sana y hábitos de vida más saludables.
- 10.- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- 11.- Implicar a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.

### ACCESO AL USO DE LOS HUERTOS.

Para poder acceder a la solicitud del uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A.- Ser mayor de edad.
- B.- Ser vecino de Reocín y residir efectivamente en el municipio, al menos un año antes de la publicación de la convocatoria.
- C.- Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
- D.- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Reocín. i página. 15429 boc.cantabria.es martes, 12 de junio de 2018 - BOC número. 114 4/14CVE-2018-5369

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios (edictos) del Ayuntamiento y en la

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

página web municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Reocín en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Libro de familia que indique los miembros que pueden beneficiarse de la cesión.
- Certificado de estar inscrito como solicitante de empleo en las oficinas del Servicio Cantabro de Empleo, si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.
- Una declaración responsable en la que, como mínimo, se hará constar:
  - 1.- Que el interesado está físicamente capacitado para realizar las labores agrícolas.
  - 2.- Que el interesado o cualquier otro miembro de su unidad familiar, no son titulares de autorización de uso de una parcela en los huertos municipales.
  - 3.- Que el interesado conoce y acepta sin reservas, todas las determinaciones incluidas en la presente Ordenanza y en las bases reguladoras de la convocatoria correspondiente.
- Una fotografía, tamaño carné, para la identificación del adjudicatario.

El departamento encargado de la tramitación del procedimiento incorporará a cada solicitud un volante de empadronamiento y, si fuera preciso, un informe de convivencia para acreditar que el solicitante reside efectivamente en Reocín, al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y mediante resolución de Alcaldía, se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Reocín, 8 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2019/2808

CVE-2019-2808